

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 85/17

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes al mismo grupo de función o que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención de fecha 14/02/2017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/17, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo grupo de función o que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal.

Altas en Aplicaciones de Gasto

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
330-151	Administración general de cultura. Gratificaciones	115,00
3321-22601	Bibliotecas Públicas. Atenciones protocolarias y representativas	200,00
311-22799	Protección Salubridad Pública. Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales.	200,00
170-210	Administración general del medioambiente. Infraestructuras y bienes naturales	12.152,03

Bajas en Aplicaciones de Gasto

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
330-13000	Administración general de cultura. Retribuciones básicas	115,00
330-22609	Administración general de cultura. Actividades culturales y deportivas	200,00



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

311-22700	Protección de la salubridad pública. Limpieza y aseo	200,00
150-210	Administración general de vivienda y urbanismo. Infraestructuras y bienes naturales	4.670,38
150-212	Administración general de vivienda y urbanismo. Edificios y otras construcciones	7.481,65

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a Agripina Cabello Benítez, en Almensilla a 14 de febrero de 2017.

Ante mi,

La Secretaria Interventora comisionada

Fdo. Ana Rodríguez Angulo.